


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  Nº 2 (DOS)  AL CONTRATO  988T01123-0058</p>
---	---	---

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0058, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 5, BAJA CALIFORNIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**


### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de agosto de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **988T01123-0058**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 5, BAJA CALIFORNIA)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
  
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
  
- III. Con fecha 29 de diciembre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a través del cual se acordó ampliar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad mínima y máxima contratada de los servicios quedando la cantidad mínima en **\$19,008,699.84 (DIECINUEVE MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$3,041,391.97 (TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.)**, que hace un total de **\$22,050,091.81 (VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$35,641,312.20 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL


Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 2 (DOS)  AL CONTRATO  988T01123-0058</p>
---	---	---

TRESCIENTOS DOCE PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,702,609.95 (CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 95/100 M.N.) que hace un total de \$41,343,922.15 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 15/100 M.N.), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.

- IV.- A efecto de ampliar el plazo y la vigencia de **“EL CONTRATO”** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios contratados por parte de **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INSTITUTO”** a través del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, con oficio número 029001-100100/JSA/0927/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la ampliación del plazo y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 15 de abril de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos de fecha 28 de febrero de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Con oficio número 029001-100100/JSA/0946/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 15 de abril de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/001659 de fecha 29 de febrero de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0058**

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000389185-2024**, cuenta **42061604**, de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Luis Alberto Lugo Neria**, por parte de **Igeia Medical Devices, S.A. de C.V. (Participante A)**, y de la **C. Laura Parra Fragoso**, por parte de **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. (Participante B)**, en su carácter de Representantes Legales.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 3

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  Nº 2 (DOS)  AL CONTRATO  988T01123-0058</p>
--	---	---

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta del contrato primigenio, a efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de abril de 2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta del contrato primigenio, a efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de abril de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

**SEXTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  Nº 2 (DOS)  AL CONTRATO  988T01123-0058</p>
---	---	---

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

**SEGUNDA. – “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, y su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0058**

**CUARTA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de febrero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”  
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C. PEB170316H95**

**C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA**  
Representante Legal

**POR “EL PROVEEDOR”  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C. PHO830421C59**

**C. LAURA PARRA FRAGOSO**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988T01123-0058**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en  
el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Baja California  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE  
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)  
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016**

RRSR/HBJ/JMHN/JFM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** DEL **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0058** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (**PARTIDA 5, BAJA CALIFORNIA**), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01123-0058**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

JMHN CM2  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 029001-100100/JSA/0946/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 15 de abril de 2024 al contrato número **988T01123-0058**, suscrito con el proveedor **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 5, Baja California)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento a los proveedores.
3. Consentimiento de los proveedores aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Oficio área médica.



En este sentido se precisa lo siguiente:

✓1.- Se señala en el oficio de solicitud al Titular de la CABCS:

"2.-Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada. Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 42061604, para respaldar la ampliación al plazo y vigencia al 15 de abril de 2024". Lo correcto es: "2.-Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada. Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024, para respaldar la ampliación del plazo y vigencia al 15 de abril de 2024".

✓2.- Se señala en el Oficio de anuencia a los proveedores:

"91 y 92 de su reglamento...", "ampliar el importe, plazo y vigencia..." y "2.-Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada. Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 42061604, para respaldar la ampliación al importe, plazo y vigencia al 15 de abril de 2024". Lo correcto es: "91 de su reglamento...", "ampliar el plazo y vigencia..." y 2.-Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada. Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024, para respaldar la ampliación del plazo y vigencia al 15 de abril de 2024".

✓3.- Se señala en las aceptaciones de los proveedores:

"...convenio modificatorio en vigencia...". Lo correcto es: "...convenio modificatorio en plazo y vigencia...".

4. Se señala en el oficio del área médica:

"2.-Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 42061604, para respaldar la ampliación del plazo y vigencia al 15 de abril de 2024". Lo correcto es: "2.-Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024, para respaldar la ampliación del plazo y vigencia al 15 de abril de 2024".

*Recabi*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**  
01659



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Lo anterior de conformidad con el Anexo Técnico, los **Términos y Condiciones** de la Convocatoria correspondiente, así como lo determinado en el respectivo contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT  
Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

Oficio No. 029001-100100/JSA/0946/2024

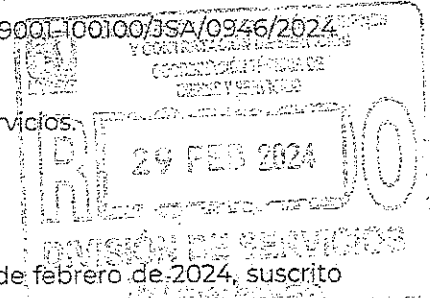
**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, 7mo Piso, Col. Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

Presente:



Hago referencia al oficio No. 09 5384 61 2B10/CTSMI/000127 de fecha 07 de febrero de 2024, suscrito por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en la que autoriza garantizar la continuidad del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 5 Baja California) al 15 de abril de 2024**, asimismo en atención a la solicitud hecha por el área requirente en oficio No. 029001-200100/CAOA/0131/2024, turnado por la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** del OOAD Regional en Baja California en la que requiere gestionar un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del contrato **988T01123-0058**.

Al respecto me permito anexar oficio No. Oficio No. 029001-100100/JSA/0927/2024, mediante el cual se hace la propuesta al proveedor **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (Participante "A")** y **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (Participante "B")**, de un convenio modificatorio al contrato de servicios No. **988T01123-0058**, derivado del procedimiento de la **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023** y en atención al oficio No. 029001-200100/CAOA/0131/2024 para la prestación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 5 Baja California) al 15 de abril de 2024**.

Asimismo anexo oficio de aceptación del proveedor, en el que manifiesta que se encuentra en condiciones para atender la modificación solicitada y que acepta la propuesta del segundo convenio modificatorio de plazo y vigencia del contrato en comento.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y en mi carácter de administrador del contrato, se solicita su intervención para iniciar el proceso administrativo del segundo convenio modificatorio de plazo y vigencia al contrato de servicios No. **988T01123-0058**, bajo los siguientes términos:

DICE:

Cláusula:

**QUINTA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.**

...  
**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del Servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

Cláusula:

**SEXTA.- VIGENCIA.-**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.**

**DEBE DECIR:**

**Cláusula:**

**QUINTA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del Servicio será a más tardar el día **16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.**

**Cláusula:**

**SEXTA.- VIGENCIA.-**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.**

**La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato se justifica en:**

1.- Seguimiento a instrucciones de oficio no. No. 09 5384 61 2B10/CTSMI/000127 de fecha 07 de febrero de 2024, signado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad del servicio médico al **15 de abril de 2024.**

2.- Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada. Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 4206 1604, para respaldar la ampliación al plazo y vigencia al **15 de abril de 2024.**

3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Validó

**Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento  
y Equipamiento

Revisó

**Ing. Cristofer Félix López**  
Encargado del Departamento de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró

**C.P. María Luisa Lozoya Acosta**  
Encargada de la Oficina de Contratos

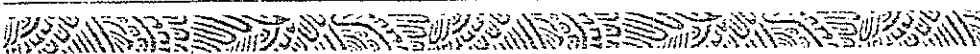
Anexo:

- > Copia de oficio 09 5 84 61 2B10/CTSMI/000127
- > Copia de la Justificación de Requerimiento 029001-200100/CAOA/00131/2024
- > Copia de oficio No. 029001-100100/JSA/0927/2024
- > Carta aceptación de Proveedor

C.C.P.

- > Dra. Karla Adriana Espinoza Bautista.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- > Mtro. Moisés Octavio Limón Ortega - Titular de la División de Servicios Integrales
- > Ccp.- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del OOAD Regional Baja California
- > Ccp.- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**COMANDO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**

Mexicali, Baja California, a 19 de febrero de 2024

Oficio No. 029001-100100/JSA/0927/2024

**C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA**

**Representante Legal de IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (Participante "A")**

Domicilio: Calle Francia número 1791, Colonia Moderna,  
Código Postal 44190, Guadalajara, en el Estado de Jalisco

Teléfono: (55) 5241-1300

Correo electrónico: [REDACTED]

Presente.-

*Recibo original*  
*Luis Alberto Lugo Neria*  
**IGEIA MEDICAL DEVICES  
S.A. DE C.V.**  
PBE-170316-H95  
Calle Francia No. 1781  
Col. Moderna C.P. 44190  
Guadalajara, Jalisco

**LAURA PARRA FRAGOSO**

**Representante Legal de PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (Participante "B")**

Domicilio: Ave. Paseo de la Reforma número 180 piso 24, Colonia Juárez,  
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México

Teléfono: (55) 5241-1317

Correo electrónico: lparra@safeph y vpsprop@safeph.com.mx

Presente.-

*Recibo original*  
*Laura Parra Fragoso*  
**Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**  
PHO-830421-C59  
Av. Paseo de la Reforma No. 180 Piso 24  
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06600 Ciudad de México

En seguimiento a la autorización emitida por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en mi carácter de Administrador del Contrato vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (Participante "A") y PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (Participante "B"), para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023 y en atención al Oficio No. 029001-200100/CAOA/131/2024 turnado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en relación al contrato No. 988T0123-0058, para el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 5 Baja California) suscrito por este Instituto y su representada, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar un convenio modificatorio para ampliar el importe, plazo y la vigencia, bajo los mismos términos y condiciones del contrato y primer convenio vigente, con los siguientes antecedentes:

**DICE:**

**Cláusula:**

**QUINTA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del Servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Dir. López Cerdana No. 1408, Procl. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21000. Tel. (602) 650 30 35 y 41  
Ext. 100 www.imss.gob.mx

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:  
CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A  
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS  
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**Clausula:**

**SEXTA.- VIGENCIA.-**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 16 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

**DEBE DECIR:**

**Clausula:**

**QUINTA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del Servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

**Clausula:**

**SEXTA.- VIGENCIA.-**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 16 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

**La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato se justifica en:**

- 1.- Seguimiento a instrucciones de oficio no. 09 5384 61 2B10/CTSMI/000127, signado el 07 de febrero de 2024, por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad del servicio médico al 15 de abril de 2024.
- 2.- Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada. Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 4206 1604, para respaldar la ampliación al importe, plazo y vigencia al 15 de abril de 2024.
- 3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-CYR-050GYR988-T-11-2023, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

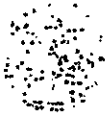
Atentamente

**L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Bvtd. Lazaro Cárdenas No. 3089, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21604, Tel. (661) 255 50-35 y 41  
Ext. 109 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**

Valida

**Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento  
y Equipamiento**

Revisa

**Ing. Cristóbal Félix López  
Encargado del Departamento de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios**

Elabora

**Cp. María Luisa Lugo Acosta  
Encargada de la Oficina de Contratos**

- Ccp.- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Ccp.- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del OOAD Regional Baja California
- Ccp.- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas...

Anexos: Copia de Oficio No. 029001-200100/CAOA/130/2024

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD BAJA CALIFORNIA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Oficio: IMSS\_BC/HD\_EXT/0058\_04/2024

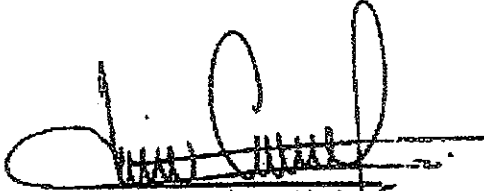
Asunto: aceptación prórroga

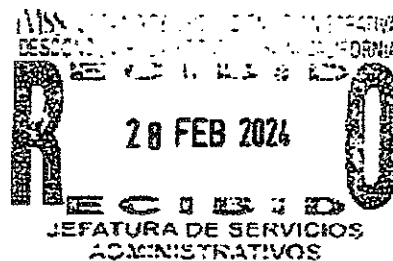
Por este medio se envía un cordial saludo y al mismo tiempo se responde positivamente al Oficio No. 029001-100100/JSA/0927/2024 del 19 de Febrero del 2024 donde se extiende la vigencia del Contrato 988T01123-0058 relativo al Servicio de Hemodiálisis Subrogada (Partida 5 Baja California).

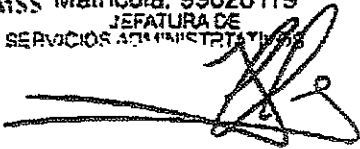
Si se acepta convenio modificatorio en vigencia al 15 de Abril del 2024.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

Mexicali, Baja California a 28 de Febrero del 2024

  
Luis Alberto Lugo Neria  
Representante Legal  
IGCIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.



  
L.C. Juan Carlos  
Hernández Rodríguez  
IMSS Matricula: 99026119  
JEFATURA DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tel: 33 3678 1600

Francia No. 1781 Col. Moderna C.P.44190 Guadalajara Jalisco

SIN TEXTO



**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COAD BAJA CALIFORNIA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Oficio: PH\_IMSS\_BC/HD\_EXT/0002\_

Asunto: aceptación prórroga

Por este medio se envía un cordial saludo y al mismo tiempo se responde positivamente al Oficio No. 029001-100100/JSA/0927/2024 del 19 de Febrero del 2024 donde se extiende la vigencia del Contrato 988T01123-0058 relativo al Servicio de Hemodiálisis Subrogada (Partida 5 Baja California).

Si se acepta convenio modificatorio en vigencia al 15 de Abril del 2024.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

Mexicali, Baja California a 28 de Febrero del 2024

**Laura Parra Frago**  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

RECEBIDO  
28 FEB 2024  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

L.C. Juan Carlos  
Hernández Rodríguez  
IMSS Matricula: 99026119  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
OFICINAS GENERALES: BRUSELAS NO. 569 COL. MODERNA C.P. 44190  
CONM: 01 (33) 3942-53-22 / 3942-5323 FAX: 01(33) 3945306  
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE MEXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
 Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

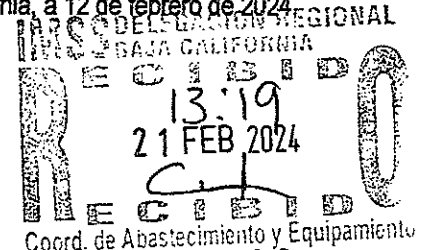
Oficio No. 029001-200100/CAOA/0131/2024

13 FEB 2024 Mexicali Baja California, a 12 de febrero de 2024

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez  
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
 Edificio

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CAE



Con la finalidad de que esta OOAD Baja California, garantice la continuidad de la prestación de los servicios médicos de Hemodiálisis Subrogada”, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un segundo convenio modificatorio para la ampliación de plazo y vigencia correspondiente a la (partida 5) BAJA CALIFORNIA del contrato 988T01123-0058, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 5, Baja California), del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988T01123-0058

Proveedor: IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A DE C.V., en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.

Vigencia del Contrato: será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

**DICE:**

QUINTA. PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a mas tardas el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024

SEXTA.- VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024

**DEBE DECIR:**

QUINTA. PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a mas tardas el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

SEXTA.- VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

La presente solicitud, se justifica ante lo siguiente:

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.-Se solicita el segundo convenio modificatorio para ampliación de pazo y vigencia, se atribuye a la emisión de Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/100127, emitido el 07 de febrero de 2024, por la Coordinación de Planeación de





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Mexicali Baja California, a 12 de febrero de 2024.

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0131/2024

Servicios Médicos de Apoyo, en el que se solicita garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado de Hemodiálisis al 15 de abril de 2024.

2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 42061604, para respaldar la ampliación del plazo y vigencia al 15 de abril de 2024.

3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar lo prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la licitación pública realizada en el ejercicio 2023, respetando las precios unitarios ofertados por procedimiento. Lo que implica no exponer un incremento de precios si se realiza una nueva

Agradeciendo su valioso apoyo, me reitero a sus órdenes.

**Atentamente**

**Dra. Patima Borrego Pérez**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**Anexos**

1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Oficio 12772024 CPSMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389185 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 02/02/2024 Fecha Validación: 02/02/2024

Importe: Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 100,556,472.00 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

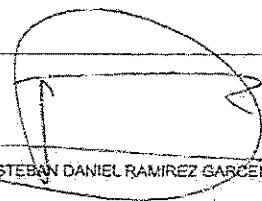
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,556.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 100,556,472.00  
CIENT MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

  
Mtro. ESTEBAN DANIEL RAMIREZ GARCEN

Autorizó

COORD. TECNICO DE ADMON. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**